



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 21

TOMO CLXII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 7
JUEVES 23 DE JULIO DE 1998

COPIA
Secretaría
de Gobierno

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



RAZON DE RECIBO: En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, se recibió ante esta Dirección General de Transporte del Estado, escrito signado por el **C. ARQ. MANUEL IBARRA LEGARRETA**, en su carácter de Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, mismo que contiene las conclusiones y observaciones, de la elaboración del estudio técnico, en relación con la solicitud para la explotación del servicio público de transporte de pasaje, en el sistema foráneo, en la ruta Caborca – Sásabe y viceversa, comprendida en los Municipios de Caborca y Saric, Sonora, formulada por el **C. RAUL CASTILLO MENDEZ**. -----

----- **CONSTE.** -----

ACUERDO: Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. -----

--- Visto el escrito a que se refiere la razón de recibo que antecede, se tiene por presentado a el **C. ARQ. MANUEL IBARRA LEGARRETA**, en su carácter de Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, mismo que contiene las conclusiones y observaciones, de la elaboración del estudio técnico, en relación con la solicitud para la explotación del servicio público de transporte de pasaje, en el sistema foráneo, en la ruta Caborca -- Sásabe y viceversa, comprendida en los Municipios de Caborca y Saric, Sonora, formulada por el **C. RAUL CASTILLO MENDEZ**. -----

----- **AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE NUMERO SC-545/97.** -----

En razón de lo anterior y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y el Artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Dirección General de Transporte del Estado, determina procedente la solicitud presentada por el **C. RAUL CASTILLO MENDEZ**, en la modalidad de pasaje, en el sistema foráneo, en la ruta Caborca -- Sásabe y viceversa, comprendida en los Municipios de Caborca y Saric, Sonora, en virtud de que en el estudio técnico realizado, se concluye, que con motivo de la necesidad de transportación que se tiene, por los habitantes del Municipio de Caborca, así como de la población el Sásabe, del Municipio de Saric, y en razón a que la unidad que esta autorizada, para prestar dicho servicio publico de transporte, no satisface la demanda de Transportación que se tiene en los Municipios antes mencionados, por tal motivo, se hace necesario el otorgamiento de una nueva concesión, con una unidad. -----

--- En razón de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 32, del ordenamiento legal antes citado, se ordena la publicación del presente acuerdo, por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de circulación en la Entidad, a costa del interesado, con el fin de que en un plazo de quince días contados a partir de la última publicación, las personas que pudiesen resultar afectadas presenten sus observaciones. -----

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.** -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

E21 7



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-TC-001-98 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION POR DESARROLLO TURISTICO BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO DENOMINADO "CONDOMINIO RESIDENCIAL DEL MAR", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS CONCHAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO POR ARMANDO LOPEZ NOGALES, MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU Y MANUEL OCTAVIO IBARRA LEGARRETA, GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA RY DEVELOPMENT COMPANY, REPRESENTADA POR OSCAR RAUL ESQUER GALLARDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA INDISTINTAMENTE "EL DESARROLLADOR" O "EL FIDEICOMISARIO" Y BANAMEX, S. A., REPRESENTADO POR SUS DELEGADAS FIDUCIARIAS ANA ISABEL GONZALEZ OLIVAS Y LUZ AMERICA BURRUEL AHUMADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA EL FIDUCIARIO", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos Séptimo Transitorio, 183, 184, 185 fracción II, 186, 188 y 190 de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara "El Desarrollador", que su representada Ry Development Company tiene los derechos de fideicomisario respecto al predio denominado Fracción "D", Sección IX con superficie de 24,750.00 m², el cual forma parte del patrimonio fiduciario en el fideicomiso en el cual Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, actúa como fiduciario, según lo acredita con la escritura pública No. 35,103, volumen 754 de fecha 15 de Agosto de 1990, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el No. 9,153 de la Sección I Volumen XV, de fecha 22 de Octubre de 1990, misma escritura que fue pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público No. 11, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el Anexo Número 1.

III.- Que dicho terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravamen No. ICR UR 290 de fecha 15 de Diciembre de 1997, expedido por la autoridad registral competente, el cual también se agrega al presente convenio para que forme parte integrante del mismo, como anexo número 2.

IV.- Declara "El Desarrollador", que otorgó a Oscar Raúl Esquer Gallardo un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio limitado sobre la fracción "D", Sección IX del Fraccionamiento "Las Conchas", según lo acredita con la escritura pública No. 280, volumen sexto de fecha 28 de febrero de 1998, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el Número 656 de la Sección Comercio Volumen Uno, el 3 de marzo de 1998, misma escritura que fue pasada ante la fe del C. Lic. Jesús Armando Ramírez Islas, Notario Público No. 29, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora; documento que se agrega a este convenio para que surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el anexo número 3.

V.- Declara "El Fiduciario" que ha designado a Luz América Burruel Ahumada y Ana Isabel Gonzalez Olivas como delegadas fiduciarias, calidades éstas que acredita mediante escritura pública No. 112,355 del volumen 2,795 de fecha 18 de Mayo de 1992, pasada ante la fe del Notario Público No. 68 Lic. Alejandro Soberon Alonso con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; documento que se anexa a este convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el Anexo número 4.

VI.- Declara "El Desarrollador" que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, solicitando Licencia de Uso del Suelo para el desarrollo que nos ocupa. A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio S/N de fecha 8 de Abril de 1996, la cual fue ratificada con fecha 17 de Diciembre de 1997, documentos que se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo, bajo los Anexos Número 5 y 5'.

VII.- Declara "El Desarrollador" que se dirigió por escrito a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología o

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



del Estado de Sonora, a la cual le solicitó la revisión y aprobación del informe preventivo de impacto ambiental para el proyecto del desarrollo turístico "Condominio Residencial del Mar". A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio 10-0067-98 de fecha 26 de Enero de 1998, documento que se agrega al presente instrumento para que pase a formar parte integrante del mismo, bajo anexo No. 6.

VIII.- También declara "El Desarrollador" que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, emitió la factibilidad de dotación de agua y desalojo de las mismas, bajo Oficio No. 72/95 de fecha 14 de Noviembre de 1995, el cual fue ratificado con fecha 16 de Diciembre de 1997, para el proyecto del "Condominio Residencial del Mar"; estos documentos se anexan al presente instrumento para que formen parte integral del mismo y surta los efectos correspondientes, bajo los Anexos Números 7 y 7'.

IX.- Continúa declarando "El Desarrollador" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario para el desarrollo que nos ocupa, mismos que se describen gráficamente en los anexos números 15, 16, 17, 18 y 19 los cuales fueron aprobados en su integridad por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, en lo correspondiente a su aspecto técnico; estos documentos también se anexan al presente para que formen parte integral del mismo y surtan los efectos correspondientes, bajo el No. 8.

X.- Declara también "El Desarrollador", que habiendo obtenido la factibilidad de servicio de electrificación mediante Oficio No. DA16E-145/95, emitido por la Comisión Federal de Electricidad con fecha 20 de Junio de 1995, y con la finalidad de dotar al condominio habitacional con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación, mismo que fue debidamente revisado por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. PO545/97 de fecha 22 de Abril de 1997 y que también se anexa al presente Convenio, bajo el Anexo número 9 como parte integrante de este convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

XI.- Declara "El Desarrollador", que con fecha 10 de Febrero de 1997 se dirigió a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, solicitando la autorización del desarrollo turístico bajo el régimen de condominio, por lo que se procedió a la elaboración del expediente correspondiente.

XII.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el condominio habitacional en el predio a que se refiere la Declaración II de este instrumento y no existiendo impedimento legal para ello, celebran el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Por medio del presente instrumento, "El Ejecutivo" autoriza a "El Desarrollador" o "El Fideicomisario" para que estos lleven a cabo el Desarrollo Turístico Condominal en el predio a que se refieren las Declaraciones II y III de este convenio, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar como si a la letra se insertare.

Segunda.- El desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será tipo Turístico Condominal, denominándose "Condominio Residencial Del Mar," y los usos de los lotes que lo conforman serán única y exclusivamente habitacional y comercial, aprobando "El Ejecutivo" los planos, especificaciones y presupuesto presentados por "El Desarrollador", mismos que se anexan bajo los números del 1 al 24 inclusive al presente Convenio, para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Copia certificada de la escritura pública de propiedad en fideicomiso con Banamex, S. A.; bajo el Anexo Número 1.
- B).- Certificado de libertad de gravamen; bajo el Anexo Número 2.
- C).- Escritura donde "El Fideicomisario" otorga poder al representante, sobre el predio; bajo el Anexo número 3.
- D).- Escritura mediante la cual "El Fiduciario" acredita su personalidad; bajo el Anexo Número 4.
- E).- Licencia de Uso del Suelo emitida por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco; bajo los Anexos Números 5 y 5'.
- F).- Oficio de autorización del informe preventivo de impacto ambiental, emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado; bajo el Anexo número 6.
- G).- Oficio de factibilidad de agua potable y desalojo de las mismas emitido por el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Peñasco, Sonora; bajo los Anexos números 7 y 7'.
- H).- Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, emitido por el Organismo Operador; bajo el Anexo número 8.

- I).- Oficios de factibilidad de servicio y de aprobación de los proyectos de electrificación, emitido por la Comisión Federal de Electricidad División Baja California; bajo el Anexo número 9.
 - J).- Croquis de localización y plano Topográfico de la poligonal con su cuadro de construcción; bajo los Anexos números 10 y 11.
 - K).- Plano de Sembrado de Condominio con la relación de las unidades y cuadro de uso de suelo del proyecto; bajo el Anexo número 12.
 - L).- Plano de Puntos Geométricos del trazo del proyecto; bajo el Anexo número 13.
 - M).- Plano de Rasantes del proyecto; bajo el Anexo número 14.
 - N).- Planos ejecutivos de los proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario, autorizados por el Organismo Operador; bajo los Anexos números 15, 16, 17, 18 y 19.
 - O).- Planos ejecutivos de los proyectos de electrificación y alumbrado público, autorizados por la Comisión Federal de Electricidad División Baja California; bajo los Anexos números 20, 21, 22 y 23.
 - P).- Presupuesto de las obras de urbanización; bajo el Anexo número 24.
- El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Desarrollador" y que consta gráficamente en el anexo número 12 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera, en áreas vendibles y áreas comunes, de acuerdo a las siguientes relaciones:

Relación de Areas

Lotes Residenciales Vendibles

No. de Manzana	del Lote al Lote	No de Lotes	Superficie (m2.)
1	2 al 9	8	4,092.675
2	1 al 18	18	8,988.885
3	1 al 15	15	3,225.936
Totales		41	16,307.496

Lotes Comerciales Vendibles

No. de Manzana	del Lote al Lote	No. de Lotes	Superficie (m2.)
4	1	1	1,621.620

Lotes Residenciales	41	16,307.496 M2.
Lotes Comerciales	1	1,621.620 M2.
Totales	42	17,929.116 M2.

Area Común No Vendibles

Vialidades	5,120.230 M2.
Areas Verdes	531.483 M2.
Casa Club	860.600 M2.
Area de Servicios	308.571 M2.
Total de Areas Comunes	6,820.884 M2

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



CUADRO GENERAL DE USOS DEL SUELO		
Áreas vendibles:		
Residencial	16,307.496 M2.	65.89 %
Comercial	1,621.620 M2.	6.55 %
Áreas Comunes No vendibles:		
Vialidades	5,120.230 M2.	20.68 %
Áreas Verde	531.483 M2.	2.15 %
Casa Club	860.600 M2.	3.48 %
Servicios	308.571 M2.	1.25 %
Área Total del Polígono:	24,750.000 M2.	100.00 %

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en la relación de áreas y los Usos de Suelo descritos con anterioridad, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "El Ejecutivo" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta. - En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 106 fracción I y 141 fracción II de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable, alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado exterior, guarniciones y banquetas, pavimentación, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del desarrollo turístico que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, México.

Quinta. - "El Desarrollador" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, en un plazo no mayor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Sexta. - Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no termina las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Quinta, deberá notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido en dicha cláusula.

Séptima. - Ambas partes convienen en que para que "El Fideicomisario", a través de "El Fiduciario", pueda proceder a la enajenación de las unidades que conforman el condominio residencial turístico a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología quien solo podrá otorgarla si se cumplen los siguientes requisitos:

I).- Debe "El Desarrollador" presentar el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del condominio residencial turístico que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, México.

II).- Debe exhibir "El Desarrollador" el comprobante del pago de supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Sexta.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "El Fideicomisario" acredita previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo, la fianza deberá de ser contratada por "El Desarrollador" o "Fideicomisario" con una institución de fianzas mexicana debidamente autorizada obligándose a entregar la póliza respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora.

La fianza debe de ser otorgada a favor de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, amparando el monto en dinero que determine ésta, la póliza deberá de prever las siguientes estipulaciones expresas:

- A).- Que la póliza se otorga en los términos de este convenio.
- B).- Que la fianza garantiza la terminación total y satisfactoria de las obras y el pago de la pena convencional, si "El Desarrollador" o "El Fiduciario" incumple con la terminación de las mismas en el término que se fija en la Cláusula Quinta del Convenio de Autorización No. 10-TC-001-98, todo ello de acuerdo con los términos y condiciones pactados en este convenio.
- C).- Que en el caso de cualquier prórroga al plazo establecido para la terminación de las obras garantizadas, o

de que exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada.

D).- Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora.

E).- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En caso de haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras "El Desarrollador" o "El Fiduciario", deberá acreditarlo mediante la presentación de la constancia de terminación de la misma. Dicha constancia deberá tramitarla en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora.

Octava.- Asimismo "El Fideicomisario" se obliga a solicitar en su momento a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, de acuerdo en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de las unidades con uso habitacional y comercial del Desarrollo Turístico bajo el Régimen en condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o clave de autorización que para efectos publicitarios expida la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado. "El Desarrollador" se compromete a que dentro del desarrollo turístico bajo el régimen en condominio que se autoriza no dará un uso diferente al asignado a las unidades, de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Novena.- La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, no podrá otorgar a "El Fideicomisario" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de las unidades habitacionales en condominio del desarrollo turístico que se autoriza, si esta no le acredita por cualquier medio legal que ya han sido cubiertos los preceptos que se mencionan en la Cláusula Séptima de este convenio.

Décima.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 169 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se compromete a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, la licencia respectiva para la construcción de las unidades que conforman al condominio habitacional que se autoriza mediante el presente Convenio de Desarrollo Turístico bajo el Régimen en Condominio.

Décima Primera.- "El Desarrollador" se obliga a llevar la administración y conservación de las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, en tanto se constituye el régimen de propiedad en condominio de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora.

Décima Segunda.- Cuando "El Desarrollador" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso inmediato en forma indubitable de su terminación mediante escrito que entregará en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, en el domicilio de ésta.

Décima Tercera.- Ambas partes convienen que cuando "El Desarrollador" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda de este instrumento, "El Ejecutivo" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado la correspondiente "Constancia de Terminación" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio. Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras para ello, se citará previamente a "El Desarrollador" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva, la inspección de las obras se llevará a cabo con o sin la presencia de "El Desarrollador" si este no acude a la cita que para tal efecto se le haga.

Décima Cuarta.- "El Fiduciario", contra instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico en su caso, y/o de "El Fideicomisario" llevará a cabo la declaración unilateral de Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y su Reglamento Interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes consideradas, así como de la infraestructura del desarrollo que se autoriza de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 293 sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora, previo a la autorización de las ventas.

Décima Quinta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presenten a realizar visitas de inspección y supervisión.

Décima Sexta.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda para el Estado, "El Fideicomisario" se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora previo

al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de \$ 15,654.40 (Son: Quince Mil Seicientos Cincuenta y Cuatro Pesos 40/100 M. N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del condominio habitacional que se autoriza y para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública (CECOP) conforme a las siguientes tablas de pagos:

L I Q U I D A C I O N				
Artículo	Concepto	Cantidad	Presupuesto de Obras de Urbe.	Importe
326/II-1	Trabajos de ----- revisión de docu--- mentación y auto- rización de ----- Desarrollos.	.002	2,722,501.32	5,445.00
326/II-2	Derechos de su----- pervisión de Obras de Urbanización.	.003	2,722,501.32	8,167.50
S U M A:				\$ 13,612.50

(Son: Trece Mil Seicientos Doce Pesos 50/100 M. N.)

El pago señalado en la presente liquidación deberá de hacerse ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a la cuenta No. **431-19-01 (7) Derechos por Servicios Prestados, Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.**

El siguiente pago se calcula con base en el monto marcado por la liquidación anterior, que son los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

		Cantidad	Importe de Servicios Prestados por S.I.U.E.	
289	Para CECOP.	15%	\$ 13,612.50	2,041.90

(Son: Dos Mil Cuarenta y Un Pesos 90/100 M. N.)

Este pago deberá realizarse ante la Secretaría de Finanzas del Estado de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado no podrá otorgar a "El Fideicomisario" autorización de venta de las unidades si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en la presente Cláusula y haber cumplido con los requisitos que establece la Cláusula Séptima de este convenio.

Décima Séptima.- Ambas partes convienen en que "El Ejecutivo" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "El Desarrollador" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Décima Octava. "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado así como al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización del Desarrollo Turístico objeto del presente convenio.

Décima Novena.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, México.

Vigésima.- En caso de que "El Desarrollador" o "El Fideicomisario" incumplan una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley, "El Ejecutivo" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia, lo que comunicará a "El Desarrollador" mediante oficio, al domicilio de éste, ubicado en el Local No. 14 del Edificio conocido como Plaza Las Glorias, que se encuentra marcado con el número 2 de la calle Paseo Las Glorias, en Puerto Peñasco, Sonora.

Vigésima Primera.- En caso de inconformidad por parte de "El Desarrollador", con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "El Ejecutivo" y "El Desarrollador" o "El Fideicomisario" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de los Títulos III y V de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día primero del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL OCTAVIO IBARRA LEGARRETA.- RUBRICA.- POR "EL DESARROLLADOR" O "EL FIDEICOMISARIO".- OSCAR RAUL ESQUER GALLARDO.- RUBRICA.- POR "EL FIDUCIARIO" BANAMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- ANA ISABEL GONZALEZ OLIVAS.- RUBRICA.- LUZ AMERICA BURRUEL AHUMADA.- RUBRICA.- M 05.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3123/94, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR M. MACHADO MENDIVIL VS. FERNANDO MORALES ABRIL, SEÑALANDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1998 PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL MARCA NISSAN, MODELO 3BAMB13, AÑO DE 1993, TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, TIPICO T/M. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$36,000.00 (SON: TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). PRECIO DE AVALUO Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 8 DE 1998.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO GARCIA CADENA.- RUBRICA.- A166 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 35/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ROBERTO MURILLO QUIJADA CONTRA BEATRIZ VILLEGAS OLGUIN. ORDENOSE REMATAR TERCERA ALMONEDA INMUEBLE UBICADO COLONIA NOROESTE, OBREGON, SONORA, SUPERFICIE 274.35 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 14.16 METROS CALLE TERCERA 945 PTE.; SUR, 14.16 METROS LOTE 9; ESTE, 19.37 METROS LOTE 5; OESTE, 19.37 METROS LOTE 3. CONVOQUESE POSTORES, ACREEDORES. REMATE ESTE JUZGADO DOCE HORAS 4 AGOSTO 1998, SIN SUJECION TIPO. AVALUO:

\$120,000.00.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.- A167 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1178/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO GUSTAVO VILLALVA CORRALES CONTRA OSCAR ALEJANDRO CAÑEZ BAEZ, C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS 04 AGOSTO 1998 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.- TELEVISOR PANASONIC, COLORES, CONTROL REMOTO, MODELO CT2151R: \$500.00.- 2.- VIDEOCASETERA EMERSON VHS MODELO VCR765N, SERIE 3008B161-1826017: \$500.00.- 3.- TELEVISOR DAYTRON COLORES, CONTROL REMOTO, MODELO DCB-3035FZ: \$600.00.- 4.- JUEGO DE SALA TRES PIEZAS, FORRADO, TELA PLIANA MULTICOLOR: \$700.00.- 5.- MESA DE MADERA OVALADA, TRES ENTREPAÑOS, 80 CMS. APROXIMADAMENTE: \$100.00.- SIRVIENDO BASE REMATE LAS SUMAS ANTES INDICADAS Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHAS CANTIDADES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.- A178 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1691/96, PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO BRINGAS CAÑEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AFIANZADOR INSURGENTES SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO

COPIA
 Secretaría de Gobierno
 Boletín Oficial y Archivo del Estado



FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE INMOBILIARIA DEL PITIC, S.A. DE C.V., DENTRO DEL CUADERNO DE COSTAS, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO UNO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 08-274-001 CON SUPERFICIE DE 692.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:, AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLEJON ROSALES; AL SUR, EN 16.00 METROS CON LOTE DOS; AL ESTE, EN 43.60 CON EJE OLIVARES; AL OESTE, EN 43.26 METROS CON TERRENOS EJIDALES. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 169,083 SECCION PRIMERA, LIBRO 300. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$138,400.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL VEINTE POR CIENTO Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.- A198 6 7 8

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1013/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. EN CONTRA DE ANA JOSEFINA AVILA DE SALIDO Y LEONARDO SALIDO PEREZ, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 50% DEL PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 2456.65 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 83.62 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 100.21 METROS CON CALLE NORBERTO AGUIRRE PALANCARES; AL ESTE, EN 33.95 METROS CON PERIFERICO PONIENTE; Y AL OESTE, EN 27.48 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 164,052 VOLUMEN 290 SECCION I. AVALUO: \$2'211,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS, COLINDA: AL NORTE, EN 100 METROS CON PROPIEDAD DE ARCELIA M. DE RODRIGUEZ; AL SUR, EN 100 METROS CON KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA KINO; AL ESTE, EN 500 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; Y AL OESTE, EN 500 METROS CON PROPIEDAD DE ARCELIA M. DE RODRIGUEZ. INSCRITO EN EL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 157,823 VOLUMEN 279 DE LA SECCION I. AVALUO: \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- LOTE DE TERRENO URBANO SIN CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LOTE 7 MANZANA II, CUARTEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO, SUPERFICIE DE 373.80 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, EN 25.00 METROS CON CALLE SAN MIGUEL; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE CAPRI. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 102,954 VOLUMEN 186, SECCION I. AVALUO: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- LOTE DE TERRENO URBANO SIN CONSTRUCCION CONSISTENTE EN EL LOTE 8 MANZANA II, CUARTEL RESIDENCIAL SAN ANTONIO, SUPERFICIE DE 348.90 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 25.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 14.00 METROS CON LOTES 2 Y 6; Y AL OESTE EN 14.00 METROS CON CALLE CAPRI. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 102,954 VOLUMEN 186 SECCION I. AVALUO: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 1200 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 30.00 METROS CON CALLE AGUASCALIENTES; AL SUR, EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA VIUDA DE LADRIERE; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON GABRIEL PERLA; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON CALLE LICENCIADO GANDARA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 127,700 VOLUMEN 228 SECCION I. AVALUO: \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 6 MANZANA 20 CUARTEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CENTENARIO, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE DOCTOR AGUILAR; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTES 10 Y 11; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 5. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 161,977 VOLUMEN 287, SECCION I. AVALUO: \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 11 MANZANA XX, LOCALIZACION FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CENTENARIO, SUPERFICIE 385.50 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 12.85 METROS CON LOTES 6 y 7; AL SUR, EN 12.85 METROS CON CALLE VIENA; AL ESTE, EN 30.00

Nº 7

METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 12. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 111,134 VOLUMEN 200, SECCION I. AVALUO: \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A CADA UNO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS, UBICADOS TODOS EN ESTA CIUDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 10 DE 1998.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALLEN YANAHEL CAMACHO LUGO.- RUBRICA.-
A203 7 8 9

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1551/97, PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL TORUA RIVERA Y ROSA ALEJANDRA GALVEZ RIVAS, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1998, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 18 DE LA MANZANA 19-E DEL CUARTEL XV, LEY 57, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA CUMPAS; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 36; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE REFORMA Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 17. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$70,000.00.- Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 15 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALLEN YANAHEL CAMACHO LUGO.- RUBRICA.-
A209 7 8 9

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE ORDENA EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES JESUS JOSE AMAYA GARCIA Y COLUMBA ESTRADA MADRID DE AMAYA, DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 529/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTED, DE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA,

OPONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DE LA FINCA APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE ENTREGARA LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA AL DEPOSITARIO QUE DESIGNA LA PARTE ACTORA Y PARA QUE SEÑALE PERITO VALUADOR DE SU PARTE. LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO(SIC) 16 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A154 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE ORDENA EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR ELEAZAR GARCIA HUERTA DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 476/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTOS PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA, OONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DE LA FINCA APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE ENTREGARA LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA AL DEPOSITARIO QUE DESIGNA LA PARTE ACTORA Y PARA QUE SEÑALE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO(SIC) 16 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A155 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C.C. EDUARDO GARCIA CORONADO Y DORA EVELIA MIRAMONTES MACIAS.- DENTRO DEL

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1409/97 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE BANPAIS, S.A., CONTRA EDUARDO GARCIA CORONADO Y DORA EVELIA MIRAMONTES MACIAS. SE ORDENO EMPLAZAR A LOS SEÑORES EDUARDO GARCIA CORONADO Y DORA EVELIA MIRAMONTES MACIAS, POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE LES HACE SABER: QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) Y G), ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LES HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LES HACE SABER: QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA, SE LES HACE SABER QUE QUEDARAN COMO DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, IGUALMENTE SE REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, A LOS SEÑORES EDUARDO GARCIA CORONADO Y DORA EVELIA MIRAMONTES MACIAS, SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA O SE OPONGAN A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIEREN EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN DOS TANTOS DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO Y DESGLOSADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE

DE 1997 CONSTANTE DE 4 FOJAS, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2025 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 933 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
AI68 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. LUIS ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1221/97 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANPAIS, S.A., CONTRA LUIS ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ, SE ORDENO EMPLAZAR AL SEÑOR LUIS ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE LE HACE SABER: QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) Y G), ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LE HACE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA LA CUAL QUEDA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LE HACE SABER: QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDA LA FINCA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA. SE LE HACE SABER QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, AL SEÑOR LUIS ENRIQUE MARTINEZ ORTIZ, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO,

CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OPONGA LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE DOS TANTOS DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO Y DESGLOSADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997 CONSTANTE DE 4 FOJAS, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1776 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 933 QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A169 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE ORDENA EMPLAZAMIENTO A LA SEÑORITA ANA DELIA ALVAREZ LOPEZ, DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 528/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DE LA FINCA APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE ENTREGARA LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA AL DEPOSITARIO QUE DESIGNA LA PARTE ACTORA Y PARA QUE SEÑALE PERITO VALUADOR DE SU PARTE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A180 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE ORDENA EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES ANACELI RIALIVASQUEZ TELLECHEA DE TERMINEL Y FRANCISCO JAVIER TERMINEL MONTIJO , DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 536/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA DEPOSITARIA DE LA FINCA APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE ENTREGARA LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA AL DEPOSITARIO QUE DESIGNA LA PARTE ACTORA Y PARA QUE SEÑALE PERITO VALUADOR DE SU PARTE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-
A181 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 578/96 JUICIO HIPOTECARIO BANPAIS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, CONTRA FRIGORIFICA Y EMPACADORA, S.A. DE C.V., PROMOTORA MEZQUITAL DEL ORO, S.A. DE C.V., Y CARNES MZQUITAL DEL ORO, S.A. DE C.V., ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO LOCALIZACION FRACCION 14, SUPERFICIE DE 8-92-11.33 HECTAREAS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 185.629, VOLUMEN 328, SECCION I, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 172.87 METROS CON VIA FERROCARRIL Y 100.11 METROS CON PROPIEDAD CAMPILLO; AL SUR, EN 156.36 METROS CON CARRETERA A SAHUARIPA; AL ESTE, EN 463.20 METROS CON C.F.E.; AL OESTE, EN 485.32 METROS CON LOTE

13. VALOR AVALUO: \$2'842,273.00. AL EFECTO SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 7 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.- EDNA CECILIA VALLE ARELLANO.- RUBRICA.- A205 7 9

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO VICENTE FRANCO SANCHEZ, EXPEDIENTE 254/98 FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO LOTE UBICADO NORESTE DE FRONTERAS, SONORA, CON SUPERFICIE 1,806.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAS: NORTE, EN 48.00 METROS CON MARIA ALATORRE; SUR, EN 36.00 METROS CON VICENTE FRANCO CANO; ESTE, EN 43.00 METROS CON CALLEJON DEL RIO FRONTERAS; OESTE, EN 43.00 METROS VICENTE FRANCO CANO. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO TRECE TREINTA HORAS TRES AGOSTO PROXIMO.- C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.- A144 4 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
BENJAMIN LOUSTAUNAU MONTAÑO, PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PELOTUDO", UBICADO MUNICIPIO MOCTEZUMA SUPERFICIE 0-64-75 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 185 METROS CARRETERA HERMOSILLO; SUR, 186 METROS CANLA COMUN Y BENJAMIN LOUSTAUNAU MONTAÑO; ESTE 28 METROS HERIBERTO MORENO GOMEZ; OESTE, 42 METROS FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS ONCE AGOSTO 1998. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.- CUMPAS, SONORA, JULIO 1 DE 1998.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ANDRETE.- RUBRICA.- A151 4 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. JAVIER MENDOZA NAVARRETE.- PRESENTE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESTA CIUDAD, JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR MARIA ISABEL IBARRA LUNA, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE NUMERO 637/97.- SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, FEBRERO 27 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A159 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR FORTUNATO IZAGUIRRE LEYVA EN CONTRA DE C. FRANCISCO FERNANDO VILLALOBOS HERNANDEZ, DESCONOCIENDOSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO: QUE TIENE UN TERMINO DE VEINTICINCO DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COPIAS DE TRASLADO ENCONTRARSE EN PODER DE ESTE SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 406/98, PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.- A165 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 371/98 INMOBILIARIA FRANCISCO EUSEBIO KINO, A. C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR JAIME ALFONSO BUSTAMANTE TRELLES, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION

Nº 7

POSITIVA RESPECTO DE FINCA URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD SUPERFICIE 1,965.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 60.00 METROS CALLE DOCTOR LUIS MERCADO; SUROESTE, 60.00 METROS INMOBILIARIA FRANCISCO EUSEBIO KINO, A.C.; SURESTE, 32.75 METROS PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA DURAZO DE RODRIGUEZ; Y AL NOROESTE, 32.75 METROS CON AVENIDA OBREGON. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS SEIS DE AGOSTO DE 1998.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, JULIO 10 DE 1998.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. BLANCA YOLANDA TORRES MONTES.- RUBRICA.-
A179 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 899/98 GABRIEL CORELLA VALDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 111.59 METROS CUADRADOS: NORTE, 1.80 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE, 9.60 METROS CALLE SONORA; SUR, 4.80 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE Y 8.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 20.00 METROS MARIA GERARDO Y 4.10 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; OESTE, 9.60 Y 5.60 METROS ABIGAIL GARCIA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTICUATRO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-
A184 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 898/98 ANTONIO MORENO MONTANO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA PUEBLO NUEVO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS: NOROESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD RAMON ROBLES; SUROESTE, 30.00 METROS LOTE NUMERO 2; NOROESTE, 10.00 METROS LOTE NUMERO 12; SURESTE, 10.00 METROS CALLE HUACHINERAS. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS SEIS AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A185 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 895/98 FERMIN URIBE BONILLA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA JARDINES DE LA MONTANA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD DORA ALICIA HERNANDEZ; SUR, 20.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 10.00 METROS CALLE 18.00 METROS DE ANCHO; OESTE, 10.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS VEINTIUNO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-
A186 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 894/98 JULIO CESAR MALDONADO ESCOBAR PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.00 METROS PROPIEDAD RAMON AVECHUCO; SUR, 10.00 METROS CALLE DEL REY; ESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD CELFA MALDONADO; OESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD OMAR MALDONADO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS CUATRO AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A187 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 890/98 INES HILARIA PINUELAS MENDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 241.20 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.60 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 9.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 29.60 METROS TERRENO BALDIO Y PROPIEDAD PROMOVENTE; OESTE, 24.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS TRECE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A188 6 7 8

COPIA
 Secretaría
 de Gobierno
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 888/98 MARCO ANTONIO ROMERO CORRALES, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA DEL ROSARIO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 30.00 METROS ESPERANZA SANDOVAL; SUR, 30.00 METROS JOSEFINA HERNANDEZ; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON 6 DE ABRIL; OESTE, 10.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS DOCE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A189 6 7 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/98 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR SARA YOLANDA VAZQUEZ JUVERA. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DESAHOGO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN AUTOS, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CONSISTENTE EN FRACCION DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL LOTE NUMERO 005, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 072 EN AVENIDA RAMIREZ ENTRE LAS CALLES JESUS GARCIA Y CRUZ GALVEZ DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE NACO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 44.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ZAVALA; AL SUR, EN 44.00 METROS CON PROPIEDAD MI PROPIEDAD; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON AVENIDA RAMIREZ; Y AL OESTE, EN 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD ZAVALA.- CANANEA, SONORA, JULIO 10 DE 1998.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO.- RUBRICA.-
A196 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ALMA ROSA REYNA LOZANO, PROMOVIO INFORMACION TESTIMONIAL A JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 426/98 PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIA SOBRE BIEN INMUEBLE UBICADO EN MARGEN IZQUIERDO DE CANAL BAJO Y CALLE MORELOS URB. COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.30 METROS CON DERECHOS VIA DE CANAL; AL SUR, EN 9.30 METROS CON LA CALLE MORELOS; AL ESTE, EN 9.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE, EN 9.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. INFORMACION VERIFICARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1998, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 26 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-
A197 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

TERESA PAEZ JIMENEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD EXPEDIENTE 942/98 OBJETO ACREDITAR PROPIEDAD TERRENO URBANO UBICADO AVENIDA QUINTANA ROO NUMERO 514 ENTRE JESUS SALIDO Y TALAMANTE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 500.00 QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CALLE QUINTANA ROO; SUR, 10.00 METROS CASA JOSE MONTENEGRO; ESTE, 50.00 METROS CASA JOSE MORALES COTA; OESTE, 50.00 METROS CASA AURELIA PAEZ JIMENEZ. INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO, NUEVE HORAS VEINTE AGOSTO AÑO EN CURSO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-
A210 7 10 13

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. SALVADOR NUÑEZ RUVALCABA Y ELENA DE SANTIAGO VELA DE NUÑEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12:00 HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1173/98.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A135 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN ALFONSO TAPIA BRICEÑO.

Nº 7

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE 1998 A LAS 11:00 A.M., LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1250/98.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.- A136 4 7

**JUZGADO PRIMERO MIXTO
 HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CIPRIANA ANAYA ROSAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.- A145 4 7

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 RADICOSE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL VALLE ISLAS. CITASE A LOS QUE SE CREAN DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES. DEDUCIR DERECHOS ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DIA 07 DE AGOSTO DE 1998. EXPEDIENTE NUMERO 794/98. PROMOVENTE ROSA AMELIA PADILLA ORTIZ DE QUIROZ. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MAXIMILIANO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- A129 4 7

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ESPERICUETA MEXIA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1302/98.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 26 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.- A147 4 7

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO PADILLA HIDALGO Y MARIA CARRAZCO JIMENEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,

DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1230/98.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 16 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BOESTEL.- RUBRICA.- A148 4 7

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO FLORES ARAIZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998, A LAS 10:00 HORAS EN ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1113/97.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A149 4 7

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE EVERARDO SALCIDO PESQUEIRA. CITASE HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1998. EXPEDIENTE NUMERO 840/98.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MAXIMILIANO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- A150 4 7

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALIO DURAN SARABIA. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DEECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1998, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 1280/98.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.- A206 7 10

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MIGUEL GAYTAN ESQUIVEL. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DIA 19 DE AGOSTO DE 1998, LOCAL ESTE



JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1330/98.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.- A207 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MERCEDES DE LA VEGA MONJE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1061/98.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A208 7 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CASTILLO CORONADO Y JUANA CARRANZA FONTES DE CASTILLO PROMOVIDO POR MODESTO MANUEL CASTILLO CARRANZA. CITASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EXPEDIENTE NUMERO 350/98.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 26 DE 1998.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. JUAN ALVARO VALENZUELA NAVARRO.- RUBRICA.- A211 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL;
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO MOLINA TINO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2149/96.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 26 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A212 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE EDUARDO HERRERA NAVARRO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 12:00 HORAS DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1998, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1076/98.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 3 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A213 7 10

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE PERALTA SALCIDO Y QUE SE HACIA LLAMAR JOSE VICENTE PERALTA SALCIDO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 1329/98.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A214 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE GUAYANTE CARDENAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1007/98.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A215 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN RODRIGUEZ CHAVEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1064/98.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 4 DE 1998.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.- A216 7 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

Nº 7

BIENES DE HUMBERTO IBARRA CONDES DE LA TORRE. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 12:30 HORAS DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1998. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 897/98.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 14 DE 1998.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A217 7 10

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES MANUELA ZAMORATA OLIVARRIA VIUDA DE GALINDO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS SEIS AGOSTO 1998. CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS. EXPEDIENTE NUMERO 1188/98.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
 A218 7 10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :
 JOSE FERNANDO TRUJILLO FELIX PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE REYNALDO TRUJILLO AMAYA. CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE 1998.- EXPEDIENTE NUMERO 297/98.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, JULIO 13 DE 1998.- SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. BLANCA YOLANDA TORRES MONTES.- RUBRICA.-
 A219 7 10

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE ROGERIO GUTIERREZ FRIAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 934/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-
 A221 7 10

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE MARCO

ANTONIO SAU MADRID. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 924/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
 A222 7 10

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO SAU MADRID. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 926/98.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
 A223 7 10

**JUICIOS DE DIVORCIO
 NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAR A: MARIA OLIVIA GAMBOA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO FRANCISCO CARRILLO PRECIADO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 862/98.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 30 DE 1998.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC.- EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
 A153 5 6 7

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :
 AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1998. RADIQUESE CURSO JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ZAIDA DOLORES MONTES BARRERAS EN CONTRA DE RAMIRO CONTRERAS MARTINEZ POR DESCONOCERSE DOMICILIO DEL DEMANDADO SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO, QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION, COPIA DE TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER DE ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 413/98, IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, JULIO 2 DE 1998.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A164 5 6 7

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
EMPLAZAR A: FRANCISCO ESPINOSA BALDENEGRO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO POR GLORIA PETERSON BADUQUI; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 970/98.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 15 DE 1998.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A220 7 8 9

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :
EL C. JOSE MANUEL MITRE PARTIDA, PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA EXPEDIENTE 551/97 CONTRA LUIS FERNANDO AGUILAR QUIROZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. EMPLACENSE A LUIS FERNANDO AGUILAR QUIROZ TIENE 30 DIAS DESPUES ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA. OPONER DEFENSAS EXCEPCIONES TENGA QUE HACER VALER MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS ESTE JUZGADO. SE DEJAN COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO.- MAGDALENA DE

KINO, SONORA, JUNIO 9 DE 1998.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. BLANCA YOLANDA TORRES M.- RUBRICA.-
A160 5 6 7

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA**

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIRIAM ZATARAIN PIÑA EN CONTRA DE LUIS EDUARDO HERRERA ROCABADO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER, ASIMISMO; PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL HARASELAS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 783/98.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 7 DE 1998.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A195 6 7 8

AVISOS NOTARIALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58
HERMOSILLO, SONORA**

AVISO NOTARIAL :
MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17,184, VOLUMEN 218 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1998, RADICOSE EN ESTA NOTARIA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHELA GOMEZ MORALES VIUDA DE TAPIA, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LA SEÑORA MARIA ESTHELA TAPIA GOMEZ DE CORDOVA, ADEMAS EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 24 DE 1998.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 58.- LIC. CESAR TAPIA QUIJADA.- RUBRICA.-
A137 4 7

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36
HERMOSILLO, SONORA
AVISO NOTARIAL :
SEGUN ESCRITURA NUMERO 4,203 CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES VOLUMEN 116 CIENTO DIECISEIS DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, COMPARECIO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO LA SEÑORA GEORGINA HERNANDEZ TRUJILLO VIUDA DE MAR, ACEPTANDO LA HERENCA A BIENES DE SU ESPOSO SEÑOR RENE MAR, COMO UNICA HEREDERA Y ALBACEA Y LA OBLIGACION DE FORMULAR INVENTARIO.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DE 1998.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 36.- LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE.- RUBRICA.-
A138 4 7

.....
NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
HERMOSILLO, SONORA
AVISO NOTARIAL :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,160, VOLUMEN 131, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA EVA GRANILLO MORENO DE VEGA, QUIEN ACEPTO LA HERENCIA DE SU ESPOSO EL SEÑOR PEDRO VEGA IBARRA, Y POR LO TANTO SU CARACTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE DICHA SUCESION, QUIEN RADICO EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO DICHA SUCESION TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO AL RESPECTO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION, LO QUE SE DA A CONOCER PARA LOS FINES DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 97.- LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR.- RUBRICA.-
A146 4 7

E S T A T A L

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.

Acuerdo que determina procedente la solicitud presentada por el C. Raúl Castillo Méndez, para la explotación del servicio público de transporte de pasaje en el sistema foráneo en la ruta Caborca, Sásabe y viceversa, comprendida en los municipios de Caborca y Sáric, Sonora.

2

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Convenio de Autorización número 10-TC-001-98 de "Condominio Residencial del Mar", ubicado en el Fraccionamiento "Las Conchas", del municipio de Puerto Peñasco. Sonora.

3

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

9 a 21



INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	21
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Lic. Víctor M. Machado Mendívil	9
Roberto Murillo Quijada	
Gustavo Villalva Corrales	
Lic. Alberto Bringas Cáñez	
Banpaís, S.A.	10
Crédito y Ahorro del Noroeste S.A.P.	11
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.(4)	11, 13
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz(2)	11, 12
Banpaís, S.A.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Vicente Franco Sánchez	14
Promovido por Benjamín Loustaunau Montaña	
Promovido por María Isabel Ibarra Luna	
Promovido por Fortunato Aguirre Leyva	
Promovido por Inmobiliaria Francisco Eusebio Kino, A.C.	
Promovido por Gabriel Corella Valdez	15
Promovido por Antonio Moreno Montaña	
Promovido por Fermín Uribe Bonilla	
Promovido por Julio Cesar Maldonado Escobar	
Promovido por Inés Hilaria Pinuelas Méndez	
Promovido por Marco Antonio Romero Corrales	16
Promovido por Sara Yolanda Vázquez Juvera	
Promovido por Alma Rosa Reyna Lozano	
Promovido por Teresa Paez Jiménez	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Salvador Nuñez Ruvalcaba y otra	16
Bienes de Agustín Alfonso Tapia Briceño	
Bienes de Manuel Valle Islas	17
Bienes de Cipriana Anaya Rosas	
Bienes de Ignacio Espericueta Mexía	
Bienes de Pedro Padilla Hidalgo y otra	
Bienes de Pedro Flores Araiza	
Bienes de José Everardo Salcido Pesqueira	
Bienes de Rosalío Durán Sarabia	
Bienes de Miguel Gaytan Esquivel	

Bienes de Mercedes de la Vega Monje	18
Bienes de Manuel Castillo Coronado y otra	
Bienes de Rogelio Molina Tino	
Bienes de Eduardo Herrera Navarro	
Bienes de Vicente Peralta Salcido	
Bienes de Guadalupe Guayante Cárdenas	
Bienes de Esteban Rodríguez Chávez	
Bienes de Humberto Ibarra Condes de la Torre	
Bienes de Manuela Zamorata Olivarría viuda de Galindo	19
Bienes de Reynaldo Trujillo Amaya	
Bienes de Rogerio Gutiérrez Frías	19
Bienes de Marco Antonio Sau Madrid	
Bienes de Gilberto Sau Madrid	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Francisco Carrillo Preciado	19
Promovido por Zaida Dolores Montes Barreras	
Promovido por Gloria Peterson Baduqui	20
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Miriam Zatarain Piña	20
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por José Manuel Mitre Partida	20
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Esthela Gómez Morales viuda de Tapia	20
Bienes de Rene Mar	21
Bienes de Pedro Vega Ibarra	21

C O P I A

 Secretaría
 de Gobierno

 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado


TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 765.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,115.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,898.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,163.00
8.- Por número atrasado	\$ 20.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa
 Garmendia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

